



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso	Restablecimiento de derechos
Solicitada	Gloria Patricia Pérez García
adolescente	GAPG
Radicado	05001 31 10 014 2022 00141 01

Toda vez que, conforme a la constancia de la Secretaría precedente, la señora Gloria Patricia Pérez García no dispone de medios electrónicos para notificarse y concurrir a las audiencias a efectuar en este trámite, en forma virtual; se ordena comisionar a la Comisaría de Familia del municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, para el cumplimiento de la notificación ordenada en el numeral Tercero del Auto Nro. 293 del 31 de marzo del presente año.

Se solicita a la Comisaría de Familia disponer el espacio y los medios electrónicos para que las señoras Gloria Patricia y Gladys Alicia Pérez García, junto con la demás parentela que se haga presente a este proceso, puedan ser escuchados en audiencia a celebrarse el próximo **26 de abril, a las 2:30 de la tarde**. Así mismo, para que la señora Gloria Patricia pueda vincularse a la audiencia de fallo fijada para el **18 de mayo, a las 2:30 de la tarde**.

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILILA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4aa2b002444af9f7b8ca2807052f9260ac27085a531f9bab27d27ff8cc5a72**

Documento generado en 22/04/2022 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>